

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

##### O. A. AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- 36** *ACUERDO de 28 de marzo de 2022, de prórroga de la adenda de adhesión de la Agencia de Vivienda Social y Banco de Sabadell, S. A., al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y Banco de Sabadell, S. A., para la recaudación de ingresos, suscrito el 26 de febrero de 2021.*

En Madrid, a 28 de marzo de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Basílica, número 23, y CIF Q-2840001-H, representada por D.<sup>a</sup> Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid nombrada por Decreto 45/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2021), comparece y firma en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra al Presidente y a los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de septiembre de 2021), en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1 a) y f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, Banco de Sabadell, S. A., con domicilio social en Alicante, en la Avda. Óscar Esplá, 37, CP 03007, con CIF A-08000143, representado en este acto por D. Santiago de la Vega Gaytán de Ayala, con DNI número \*\*\*\*29.278-J, en virtud del poder otorgado por escritura pública de 23 de enero 2014, ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Jesús Benavides Lima, con el número 132 de su protocolo.

#### EXPONEN

I. Que, por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 1 de diciembre de 2020 (rectificación de errores mediante Orden de 29 de diciembre), se aprobaron las bases generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid (en adelante Bases Generales), finalizando dicho proceso mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 10 de febrero de 2021, se seleccionó como entidad colaboradora en la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid, en los términos definidos en la base primera de las bases generales, entre otras, a la entidad Banco de Sabadell, S. A., con la cual se procedió por parte de la Comunidad de Madrid, representada por el Consejero de Economía y Hacienda, a la formalización del correspondiente Convenio, en fecha 26 de febrero de 2021.

II. Conforme establece la Base Cuarta de las Bases Generales, mediante adenda a los respectivos convenios, acordada de mutuo acuerdo con las diferentes entidades colaboradoras seleccionadas, podrá hacerse extensivo, total o parcialmente, el régimen de colaboración previsto en estas bases a otros organismos, empresas o entes que conforman el sector público de la Comunidad de Madrid que quedan fuera del ámbito de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, previa tramitación por estos de los procedimientos que autoricen dicha adhesión.

En base a lo anterior, con fecha de 10 de noviembre de 2021, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en adelante la Agencia, Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y Banco de Sabadell, S. A., suscribieron una adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y el Banco de Sabadell, S. A., para la recaudación de ingresos de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

III. La Estipulación Tercera de dicha Adenda dispone que su vigencia se extenderá desde la fecha de la firma hasta el día 31 de marzo de 2022 y que, por acuerdo de las partes, se podrá proceder a la prórroga de la vigencia no pudiendo extenderse la misma más allá de la vigencia del Convenio de 26 de febrero de 2021 o de su prórroga. El acuerdo de prórroga implicará la continuidad en la prestación de los servicios por la entidad en las mismas condiciones jurídicas y económicas iniciales.

Constituyendo uno de los objetivos primordiales de la Agencia llevar a cabo una gestión ágil y eficaz del procedimiento de recaudación de sus ingresos, que facilite los trámites, se considera oportuno, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera de la Adenda del 10 de noviembre de 2021, suscribir su prórroga hasta el 30 de octubre de 2022 o hasta el momento en que entren en vigor los convenios resultantes del proceso de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Agencia de Vivienda Social que den cobertura al servicio. Esto sin perjuicio de que pueda prorrogarse más una vez llegada la fecha, como así lo permite la adenda.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la entidad resulte seleccionada, la adenda se mantendrá en vigor hasta que se suscriba el Convenio derivado de dicho proceso.

En su virtud, las partes, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para suscribir la presente prórroga,

#### ACUERDAN

Prorrogar, en los términos expuestos, la vigencia de la Adenda de adhesión suscrita el 10 de noviembre de 2021 al Convenio de Colaboración entre la Consejería Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y el Banco de Sabadell, S. A., para la recaudación de ingresos de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, suscrito el 26 de febrero de 2021.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, por triplicado en caso de que su firma no sea electrónica, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 28 de marzo de 2022.—Por la Agencia de Vivienda Social, la Presidenta del Consejo de Administración, Paloma Martín Martín.—Por el Banco de Sabadell, S. A., Santiago de la Vega Gaytán de Ayala.

(03/6.941/22)

